

QUINTO: Se deja constancia que la prestadora comenzara a prestar servicios el día 12 de Enero del 2022, prestación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, **no excediendo del 31 de Agosto de 2022.**

Con todo, si la prestadora no diera cumplimiento a sus labores, indisciplina a la instrucción directa del encargo del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

SEXTO: La prestadora tendrá los siguientes beneficios:

Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales de su jornada laboral, se cancelará un valor de hora extraordinaria **de \$ 2.578.-**

Esta Modificación al Contrato de Prestación de Servicios se realiza en mutuo acuerdo entre el Empleador y el prestador.

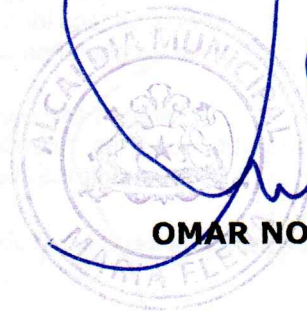
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/CRC/mpr.

DISTRIBUCIÓN: Interessado – Carpeta Personal – Archivo.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE